



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE

Exp.: 223/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Este Ayuntamiento pretende regular mediante **Ordenanza fiscal el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días (*plazo mínimo de conformidad con el art. 83.2 LPACAP*), previa a la elaboración de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

Actualmente está derogado el ICIO en este municipio.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua necesita establecer y regular el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y ello con la finalidad de que el Ayuntamiento cuente con los recursos suficientes para prestar aquellos servicios que la legislación vigente le impone y aquellos otros que la Corporación decida

Teléfono y FAX:
927 67 75 71

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es
secretaria@santacruzdepaniagua.es
administracion@santacruzdepaniagua.es





AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE

prestar en el ámbito de sus competencias, amén de regular con mayor exhaustividad la realización de construcciones, instalaciones y obras en el término municipal.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación de la ordenanza reguladora del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, es necesaria, conveniente y oportuna para poder allegar recursos al Ayuntamiento para hacer frente a la prestación de los servicios de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

d) Objetivos de la Ordenanza:

Crear el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza fiscal que se pretenden establecer.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: alcaldia@santacruzdepaniagua.es.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el lugar y fecha indicados, ante mí, la Secretaria General, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente libro de Resoluciones.

En Santa Cruz de Paniagua, a 25 de julio de 2023.

El Alcalde

La Secretaria General

Teléfono y FAX:
927 67 75 71

Plaza de España, S/N
10661 - Santa Cruz de Paniagua (Cáceres)
alcaldia@santacruzdepaniagua.es
secretaria@santacruzdepaniagua.es
administracion@santacruzdepaniagua.es

